



PRESIDENCIA



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 081 -2016-GRJ/GGR.

Huancayo, 21 ABR 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Oficio N° 918-2016-DUGEL-H, de fecha 06 de abril del 2016, sobre requerimiento por necesidad de servicio de recursos humanos y/o presupuesto para la Unidad de Gestión Educativa Local – Huancayo (UGEL-H) y demás recaudos en un total de 04 folios adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia, la Unidad de Gestión Educativa Local – Huancayo (UGEL-H), viene requiriendo por necesidad de servicio la provisión de recursos humanos y/o presupuesto para sus áreas de Recursos Humanos, Administración, Asesoría Jurídica, Gestión patrimonial Asistente Administrativo, Especialista en Abastecimientos certificada por el OSCE y de presupuesto, esto con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la referida Unidad de Gestión Educativa;

Que, sobre la petición de disponibilidad la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum N° 713-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 15 de abril del 2016, ha comunicado que el Gobierno Regional Junín no dispone de recursos de libre disponibilidad, en razón que los recursos presupuestales han sido distribuidos en su totalidad;

Que, con el propósito de atender el requerimiento de personal de la UGEL – Huancayo, se debe efectuar el desplazamiento de servidores vía rotación, esto para garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la UGEL – H;

Que, respecto a la rotación, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa concordante con numeral 3.2.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", determina que la rotación consiste en la reubicación temporal del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario, la rotación se efectiviza en dos casos:

- a) **Rotación dentro de las Dependencias o Unidades Ejecutoras.-** Se formalizará mediante memorando de la Oficina Recursos Humanos o quienes hacen sus veces, no necesita consentimiento del servidor cuando el desplazamiento es dentro de la provincia habitual de trabajo.



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1495123
EXP. N°	1035330

- b) **Rotación entre Dependencias o Unidades Ejecutoras.**- Se formalizara mediante Resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la Entidad y/o dependencia de origen, se necesita el consentimiento del Servidor.

Que, en ambos casos (a y b), el servidor continúa percibiendo sus remuneraciones e incentivos laborales así como bonificaciones, beneficios y demás derechos en la Dependencia y/o Unidad Ejecutora de Origen;

Que, en el presente caso, aplicaría el caso b) de la rotación, en razón que el desplazamiento se realizará entre Unidades Ejecutoras;

Que, con el propósito de atender la necesidad de personal de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huancayo (UGEL-H) del Gobierno Regional Junín, se debe proveer temporalmente de recursos humanos a la referida Unidad de Gestión Educativa, con el fin de garantizar el normal desarrollo de sus actividades administrativas, rotándose a los siguientes servidores: MARGOT MARLENY SEGOVIA BASTIDAS, MERY NANCY CACERES SURICHAQUI, JANETH MELINA FERNANDEZ ZEVALLOS, debiéndose formalizar mediante el presente acto administrativo.

Estando a lo informado, y con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/PR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR, temporalmente a partir de la fecha, por necesidad de servicios a los servidores administrativos siguientes: MARGOT MARLENY SEGOVIA BASTIDAS, MERY NANCY CACERES SURICHAQUI y JANETH MELINA FERNANDEZ ZEVALLOS, de la Sede Regional a la Unidad de Gestión Educativa Local –Huancayo (UGEL-H) del Gobierno Regional Junín, precisándose que los referidos servidores continuaran percibiendo sus remuneraciones y estímulos en la Unidad Orgánica de Origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JYS/GGR.
JMAP/DORAF.
FSFH/SDORH.
JDCN/Tec. Adm.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 ABR 2016



Abog. A. Antonieta Vidalon Roolos
SECRETARIA GENERAL